

POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN



OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Esta política establece pautas de comportamiento respecto a la aceptación y ofrecimiento de gastos especiales, prohibiendo cualquier tipo de soborno (nacional y/o transnacional), conflicto de intereses, así como prácticas aceptables y compromiso de Sumedical. Esta política deberá ser observada por todos los directivos, Comisión de Ética y colaboradores de Sumedical, así como, por aquellos terceros que intermedien, colaboren o participen en el desarrollo de los anegocios o relaciones comerciales.



POLÍTICA ORGANIZACIONAL

Esta política es parte del Programa Anticorrupción, donde la organización manifiesta que la corrupción está prohibida en todo momento y bajo cualquier forma, ya sea grande, pequeña, directa o indirecta, activa o pasiva, dando como hecho enfático la tolerancia cero a la corrupción tanto interna como con las partes interesadas de Sumedical.

Sumedical es responsable de desarrollar y establecer aquellos instrumentos y mecanismos necesarios para una adecuada y eficiente coordinación entre la organización y las demás partes interesadas; todo ello sin perjuicio ni merma alguna de la capacidad de decisión y velando por el cumplimiento de la normativa legal vigente como la Ley N° 9699 Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos y el cumplimiento de términos contractuales con socios comerciales.



Ley 8422: Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.



Ley 9699: Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos



Código Penal.



ESTA POLÍTICA PROHIBE

Ofrecer, prometer, pagar, dar o autorizar la entrega de cualquier Objeto de Valor directa o indirectamente (a través de un tercero) a cualquier Funcionario/Empleado Público, o cualquier persona física o jurídica (pública o privada) con el fin de influir indebidamente en una decisión de un Funcionario/Empleado Público, para obtener o mantener un negocio o cualquier otra ventaja.

Esta prohibición se aplica independientemente de si el pago es para los gastos especiales de negocios (regalos, hospitalidad, viaje y entretenimiento) nunca deben ser ofrecidos o aceptados con propósitos ilícitos y deben ser, en todos los casos:



CONFORMES A LAS LEYES Y REGULACIONES

Tanto en el país del que realiza la invitación, como del que la recibe.



ENTREGADOS O ACEPTADOS SIN ESPERA DE RECIPROCIDAD

La intención o propósito que persigue el regalo o invitación debe ser simplemente la de construir la relación de negocio dentro de unos estándares normales de cortesía y no la de influir en la persona encargada de adoptar una determinada decisión de negocio.



CONSISTENTES CON LOS INTERESES DE LOS NEGOCIOS DE SUMEDICAL

Así como con las prácticas habituales del negocio.



REGISTRADOS EN DOCUMENTACIÓN

Precisa, apropiada y con detalle razonable para su registro contable.



CONFLICTOS DE INTERÉS

Sumedical deberá garantizar que ninguna persona con interés económico significativo (sea a través de empleo, inversión, contrato o similar) en un proveedor adjudicatario o potencial esté involucrada, directa o indirectamente, en un proceso de compra, relación comercial o en una decisión asociada a dicho proveedor. Si se identifica que algún colaborador presenta algún conflicto de interés será apartado del proceso de compra o de la relación comercial para no propiciar una facilitación.



REGISTROS CONTABLES

Sumedical requiere que se mantenga un sistema de controles internos contables adecuados y que se reporten y reflejen todas las transacciones empresariales y financieras de manera apropiada precisa y con el detalle razonable en los libros y registros contables de Sumedical; por lo que los libros contables no deben contener registros o declaraciones falsas o engañosas; tales como registrar un gasto por regalos o invitaciones como algo distinto a su naturaleza.



SOCIOS COMERCIALES

Sumedical no contratará o realizará negocios con un socio comercial si cree que hay riesgo de que éste vaya a violar las leyes aplicables en materia de anticorrupción o las prohibiciones establecidas en esta política.



FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Formación y certificación del Programa de Anticorrupción. Esta política es de obligado cumplimiento para todos los directivos y colaboradores de Sumedical.



RÉGIMEN DICIPLINARIO

Es responsabilidad de todos y cada uno de los directivos, comisión de Ética y colaboradores el estricto cumplimiento de lo aquí establecido, y es responsabilidad de la Comisión de Ética y Directivos explicar y dar a conocer esta Política.



CANAL CONFIDENCIAL

Se espera que toda persona que sea conocedora de cualquier infracción o sospechosa de infracción de esta Política la comunique a través del canal de ayuda confidencial disponible o a través de cualquier otro medio que facilite Sumedical.

Canal de ayuda: compliance@sumedicalcr.com

Sumedical agradece la cooperación y, de acuerdo con sus políticas, prohíbe la adopción de cualquier represalia contra aquellas personas que efectúen estas comunicaciones de buena fe, asimismo, no tolerará represalias contra las personas que informen de buena fe; toda persona que tenga conocimiento de lo que cree ser una forma de represalia debe informar a la Comisión de Ética.